



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA PARÁGRAFO ART. 372 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 13 de febrero 2023; 10:29 a.m.

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)

Radicado: 2019-00011-00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: JAIRO ALBERTO ROJAS CASTRO

(Audio 0:00:00 a 0:01:09) Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de Dra. DANIELA REY RODRIGUEZ apoderada sustituta del ejecutante Banco de Bogotá, Dr. CARLOS LOPEZ, representante legal del ejecutante banco de Bogotá, Dra. BILMA GORDILLO HIGUERA apoderada de CISA, DR VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ representante legal de CISA, Dra. JANETH ZULAY TIBOCHA RODRIGUEZ COMO REPRESENTANTE Y ABOGADA Asuntos Judiciales del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

(0:01:10 a 0:01:45) Por parte del despacho se autorizó a la doctora DIANA CAROL SANTOS RINCON identificada con cedula de ciudadanía no 24.144.068 escribiente del juzgado civil del circuito para hacer contacto con el señor JAIRO ALBERTO ROJAS CASTRO identificado con cedula ciudadanía no 7.228.047 al abonado número celular 315-3351940 en varias ocasiones y éste no respondió.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Audio 1 Min 0:05:49 a 0:07:47) se corre traslado a las partes del poder allegado por la Dra. JANETH ZULAY TIBOCHA RODRIGUEZ COMO APODERADA del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, para que se manifiesten sobre dicho poder.

Conforme lo anterior, se le reconoce personería jurídica al LA Dra. JANETH ZULAY TIBOCHA RODRIGUEZ COMO apoderada. para que actúe en nombre y presentación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en los términos y para los fines otorgados en el poder que adjunto Notificados en estrados.

(Audio 1 Min 0:09:55 a 0:29:05) **CONTROL DE LEGALIDAD.**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse.

(Audio 0:10:17 a 0:10:34) La Dra. BILMA GORDILLO HIGUERA solicita que reconozca la subrogación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS efectuó a CENTRAL DE INVERSIONES y reconozca a CENTRAL DE INVERSIONES como CECIONARIO dentro del proceso.

(Audio 0: 10:35 a 0:26:04) El despacho resuelve: Frente a la subrogación fue ordenada mediante providencia del 27 de enero de 2023 en el numeral segundo. La apoderada Fondo Nacional de Garantía interpone recurso de reposición y la apoderada de CISA coadyuva la petición. El despacho confirma la decisión.

(Audio 0:26:04 a 0:26:52) Por parte del Despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están debidamente reconocidas tanto los acreedores como el deudor, esto aunado a que el mismo deudor ya se ha enterado del proceso de la diligencia y se justificó que si entiende el proceso. Notificados en estrados.

(Audio 0:26:51 a 0:27:44) Como quiera que las respuestas allegadas por los apoderados de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., mediante el cual da respuesta al oficio N° JCCA-59 y de la respuesta de informe aportado por la doctora JANETH ZULAY TIBOCHA RODRIGUEZ, Representante Legal para Asuntos Judiciales del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. son decretadas pruebas de oficio, Por parte del despacho se tomará la siguiente medida de saneamiento:

Córrase traslado por secretaria por el termino de tres días de la respuesta de informe aportado por el abogado VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., mediante el cual da respuesta al oficio N° JCCA-59 y de la respuesta de informe aportado por la doctora JANETH ZULAY TIBOCHA RODRIGUEZ, Representante Legal para Asuntos Judiciales del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., mediante el cual da respuesta al oficio N° JCCA-83.

(Audio 0:27:45 a 0:29:05) Previo a tomar la decisión de fondo sobre la no asistencia a la audiencia celebrada el 6 de febrero de 2023 pongo a consideración de las partes los memoriales de justificación del señor demandado JAIRO ALBERTO ROJAS CASTRO y del apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto.
Notificados en estrados.

(Audio 1 Min 0:29:06 a 0:29:28) **ETAPA DE EXCEPCIONES PREVIAS**
No existen excepciones previas que resolver. Notificados en estrados. Sin recursos.

(Audio 1 Min 0:29:29 a 0:30:10) **ETAPA DE CONCILIACION.**

Entraría el despacho a evacuar la conciliación, sin embargo, se tiene que en esta etapa de conciliación falta la parte más importante que es el ejecutado teniendo en cuenta que tenía conocimiento del proceso y no ha asistido inclusive personalmente a la presente diligencia ni se ha justificado de la misma, este despacho y como quiera q falta alguna parte declara fallida la presente etapa, teniendo en cuenta que en la próxima audiencia dependiendo circunstancias abrirá para la misma etapa. Notificados en estrados.

(Audio 1 Min 0:30:11 a 1:01:03) **INTERROGATORIO DE PARTE:**

Teniendo en cuenta que se encuentran las partes y a fin de poder fijar el objeto del litigio se procede a recepcionar el interrogatorio de Dr. CARLOS LOPEZ, representante legal del banco de Bogotá.

(Audio 1 1:01:28 a 1:13:45) Este despacho acepta la cesión de los pagarés números 355387733 y del pagare 357901497 teniendo como a CISA como CESONARIO del cedente FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, pero esto no quiere decir que lo reemplace como parte como lo dice le ART 68. NOTIFICADOS EN ESTRADO.

La Dra. JANETH ZULAY TIBOCHA RODRIGUEZ, apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS interpone recurso de reposición en subsidio de apelación.

El despacho confirma la misma decisión, frente al recurso de apelación estamos frente a un saneamiento y no a una nulidad teniendo en cuenta que no se le ha negado en ningún momento la cesión como lo pretenden hacer ver este despacho niega el recurso de apelación debido a que no esta dentro de las causales de ART 321 del C.G.P. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

La Dra. JANETH ZULAY TIBOCHA RODRIGUEZ, apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS interpone recurso de reposición en subsidio de queja.

El despacho confirma dicha decisión y concede el recurso de queja ante el Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Arauca para que emita la decisión que corresponda., para la cual la secretaria deberá remitir el expediente electrónico para su estudio NOTIFICADOS EN ESTRADO

(Audio 1 Minuto 1:13:49 a 1:25:59) **FIJACION DE HECHOS**

(Audio 1 Minuto 1:25:60 a 1:27:23) **FIJACION DE LOS HECHOS DEL LITIGIO.** NOTIFICADOS EN ESTRADOS

(Audio 1 Minuto 1:27:24 a 1:31:33) **INSTRUCCIÓN DEL PROCESO** NOTIFICADOS EN ESTRADOS

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 12:03 p.m. y se fijará para el 21 de febrero de 2023 a las 10:00 a.m.

para la continuación de la presente audiencia del párrafo del ART 372 del C.G.P donde se escucharán los alegatos y se dictara sentencia:

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: DCSR
Revisó: KARJ

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82592858bae68a0d7f35cd224a9fb08e1b19b1801e4902bf95834ae953aa7b97**

Documento generado en 13/02/2023 07:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>